



Veinte maravedis



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

Ante obviada de dar la única m^{te} dirigida a bonad
sno Mopuvinde Porlai Reglar dieste dño, y última
mente de los Incombenientes que deate se requirían a todos
los Provistos en los espiciados empleos de corués, y de
caldumayores; Ha via Remuerto sumaq. Para evitarlo
que la fianza que se quier ley del Reyno devienda con
hipotecar para la vuidenzia de sus empleos sea en
tenida a iati para Alamedia Annata que puedan cau
sar en el mai tiempo que los sirvieren de tres años; y del
cargo de las Justizias luego que se en endlos Remitor
ami Juzgado testimonio del día en que to manon pose
sion y del en que suaron en su ceserzio con expreion
de la fianza que devieron quedando Concaio de que esta
se la du simul en p ord Ayuntamiento, y Repomiables
Residorei como lo quedan Alair multas de bu re
sidenzia, Lo que p artizipo a Vm, Para que a zund
Juntas el Ayuntamiento, pleno de cavilla se haga a vix

